



## TITULO DECIMO CUARTO

### DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

#### SECCION II

#### DEL DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS

**Artículo 14.11** La persona titular del Departamento de Bibliotecas, adscrito a la Coordinación de Apoyo a la Educación, ejercerá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar los requerimientos de material y solicitar los insumos requeridos en tiempo y forma para llevar a cabo las tareas del Departamento;
- II. Verificar mediante la persona titular de la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte, que las actividades programadas para el ejercicio fiscal se realicen conforme a las actividades contenidas en el PbRM previa aprobación y rúbrica de la persona titular de la Coordinación en los formatos y documentos vigentes para la comprobación del mismo;
- III. Vigilar y garantizar que en las bibliotecas municipales se lleve a cabo la adecuada organización, clasificación, ordenamiento, conservación y mantenimiento del acervo bibliográfico, conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Bibliotecas (DGB) y demás disposiciones aplicables;
- IV. Proponer y ejecutar acciones orientadas a la conservación del material bibliográfico, así como al mantenimiento y mejora del mobiliario e infraestructura de las bibliotecas municipales, en coordinación con las instancias correspondientes;
- V. Supervisar el buen funcionamiento de las instalaciones a su cargo;
- VI. Diseñar, promover, coordinar y ejecutar programas, proyectos y actividades orientadas al fomento de la lectura y el fortalecimiento del uso y aprovechamiento de las bibliotecas municipales como espacios educativos y culturales;
- VII. Fomentar el hábito de la lectura en la población mediante actividades lúdicas, culturales, artísticas y formativas desarrolladas en las bibliotecas municipales;
- VIII. Integrar y garantizar la entrega oportuna, en tiempo y forma, de la documentación, informes, reportes estadísticos y demás información requerida por la Dirección General de Bibliotecas (DGB), la Coordinación de Apoyo a la Educación, la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y





**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"**  
**"2025, Año municipal de Elvia Carrillo Puerto"**



**Cuautitlán**  
Gobierno Humanista  
2025-2027

- IX.** Deporte y otras instancias competentes;
- X.** Elaborar, concentrar y resguardar los reportes estadísticos e informativos conforme a los formatos establecidos por la Dirección General de Bibliotecas (DGB) y las disposiciones administrativas municipales;
- XI.** Reportar puntualmente a la Dirección General de Bibliotecas (DGB) y a las unidades administrativas municipales correspondientes cualquier suceso relevante que se presente en las bibliotecas municipales;
- XII.** Promover y ejecutar acciones permanentes de formación, actualización y profesionalización del personal bibliotecario, con el fin de fortalecer sus competencias técnicas y operativas;
- XIII.** Participar en acciones institucionales para la promoción y preservación del patrimonio bibliográfico del municipio, en coordinación con otras Áreas del Gobierno Municipal, Estatal y Federal;
- XIV.** Apoyar en las tareas educativas que determine la persona titular de la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte así como de la persona titular de la Coordinación de Apoyo a la Educación, además de las funciones propias del Departamento de Bibliotecas, a fin de contribuir al fortalecimiento de las acciones de formación, fomento a la lectura y alfabetización en el municipio; y,
- XV.** Las demás que le sean conferidas por disposiciones legales aplicables o que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos, dentro del ámbito de su competencia.

© Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820

✉ [cuautitlanmx.humanista@gmail.com](mailto:cuautitlanmx.humanista@gmail.com)

☎ 55 2620 7800 [www.cuautitlan.gob.mx](http://www.cuautitlan.gob.mx)     Gobierno de Cuautitlán

**Gobierno Humanista**

